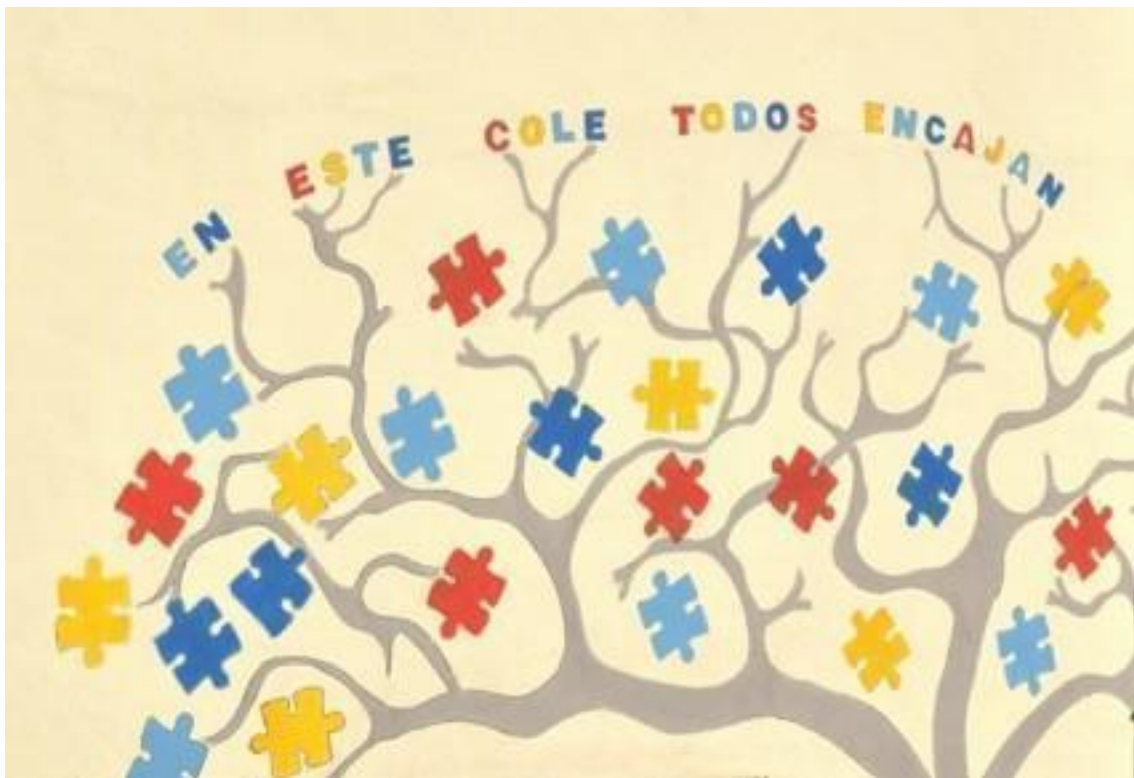


PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. REALIDAD DE NUESTRO CENTRO.**
- 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.**
- 4. PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES.**
- 5. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE**
- 6. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA**
 - 6.1 Atención educativa ordinaria.**
 - 6.1.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - 6.1.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
 - 6.1.3. Recursos personales de carácter general.
 - 6.2. Atención educativa diferente a la ordinaria**
 - 6.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - 6.2.2. Medidas específicas de carácter asistencial
 - 6.2.3. Recursos personales específicos de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- 7. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS TEA SOL Y LUNA**

1.INTRODUCCIÓN

Las referencias normativas vigente para el presente curso son:

- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Instrucciones de 12 de mayo de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- **Circular de 24 de abril de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

En relación a todo lo anterior, **nuestro centro garantizará** la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades y dificultades que un alumnado pudiese presentar, de forma, que sea posible establecer la respuesta educativa más adecuada para satisfacer sus necesidades educativas con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículum ordinario o adaptado y en consecuencia de las competencias para poder desenvolverse de forma eficiente en la sociedad.

2.REALIDAD DE NUESTRO CENTRO.

El Plan de Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales debe ser entendido como el conjunto de actuaciones organizativas, apoyos y refuerzos que nuestro Centro diseña y pone en práctica para dar respuesta a las necesidades generales y particulares de nuestro alumnado.

Dichas medidas pueden contemplar, en función de las necesidades, el apoyo al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

El equipo de profesionales implicados específicamente en la atención a la diversidad, está formado por 4 especialistas en Pedagogía Terapéutica, uno de Audición y Lenguaje, tres Técnicos en Integración Social y el EOE de referencia.

Además, el centro cuenta con maestros y maestras de refuerzo para atender prioritariamente a 4 colectivos de alumnos: los que no promocionan, los que promocionan con materias pendientes de cursos anteriores, los que en algún momento de la escolarización presentan dificultades y al alumnado NEAE.

3.OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Mediante este plan de atención a la diversidad y a las diferencias individuales pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades de nuestro alumnado.

De acuerdo con todo lo anterior, pasamos a relacionar los **objetivos** del mismo:

- Detectar, cuanto antes, las dificultades de aprendizaje del alumnado y dar respuesta adecuada a la misma poniendo a su servicio los recursos tanto humanos como materiales que el centro disponga.
- Identificar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y tomar decisiones sobre las medidas dirigidas a éstos.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo

- educativo (N.E.A.E.).
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan detectar y tratar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
 - Realizar un horario que dé respuesta a la diversidad del alumnado y que facilite la aplicación del plan de refuerzo.
 - Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado (equipo docente, profesorado especialista, monitores de educación especial, E.O.E.) para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
 - Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos-as.

4.PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES

El primer paso para atender a la diversidad y a las diferencias individuales es la prevención de las dificultades y para ello acudiremos a las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, aún vigentes para el desarrollo de este punto en el que nos aconseja implementar programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- a) De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b) De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

5.DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

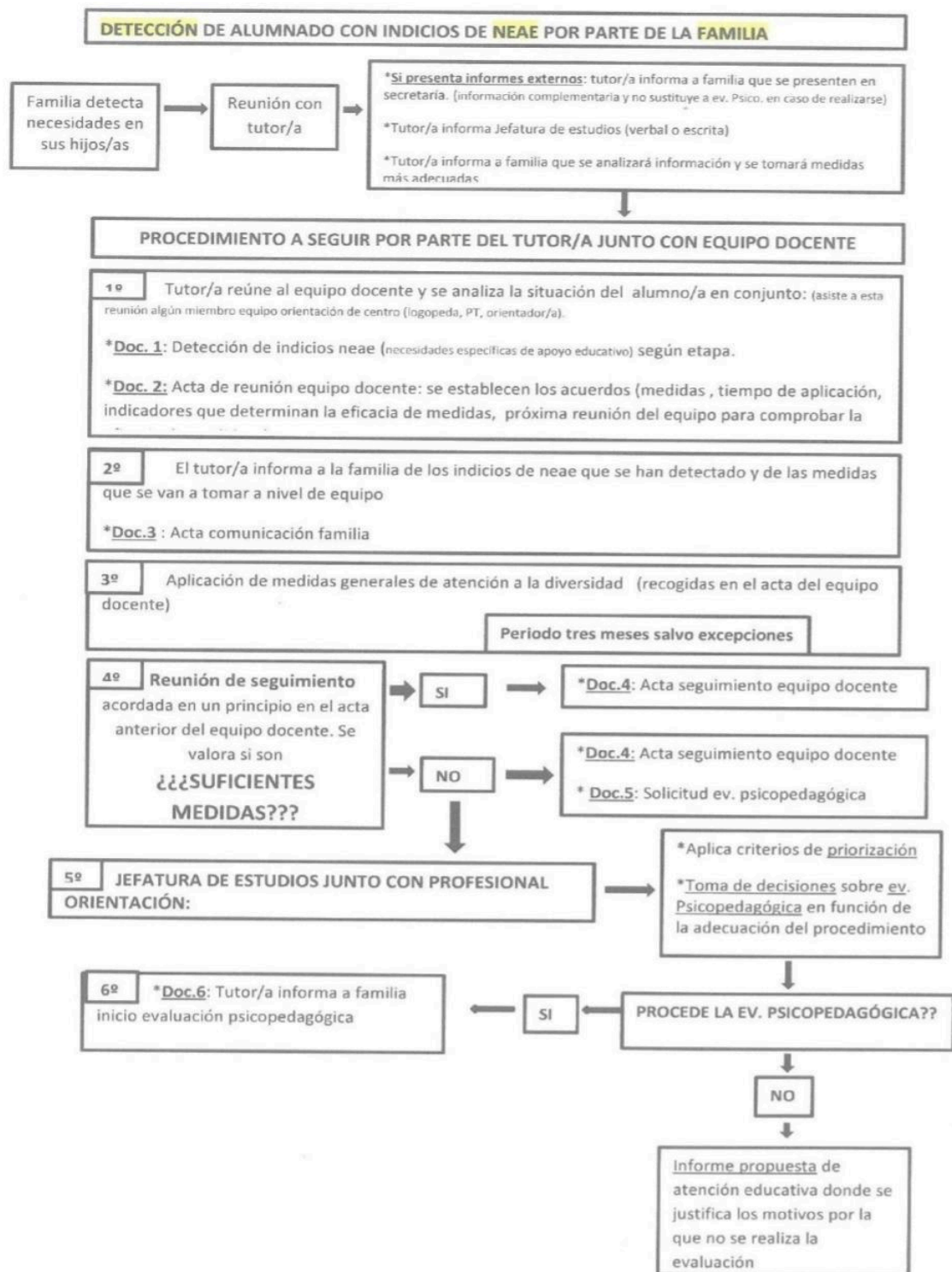
A lo largo del proceso educativo hay determinados momentos sensibles a la aparición de indicios o necesidades específicas de apoyo educativo como son :

- Durante la nueva escolarización en Educación Infantil
- En los programas de tránsitos
- Durante el proceso de enseñanza aprendizaje
- En las evaluaciones iniciales, trimestrales
- Durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.
- En el contexto familiar.

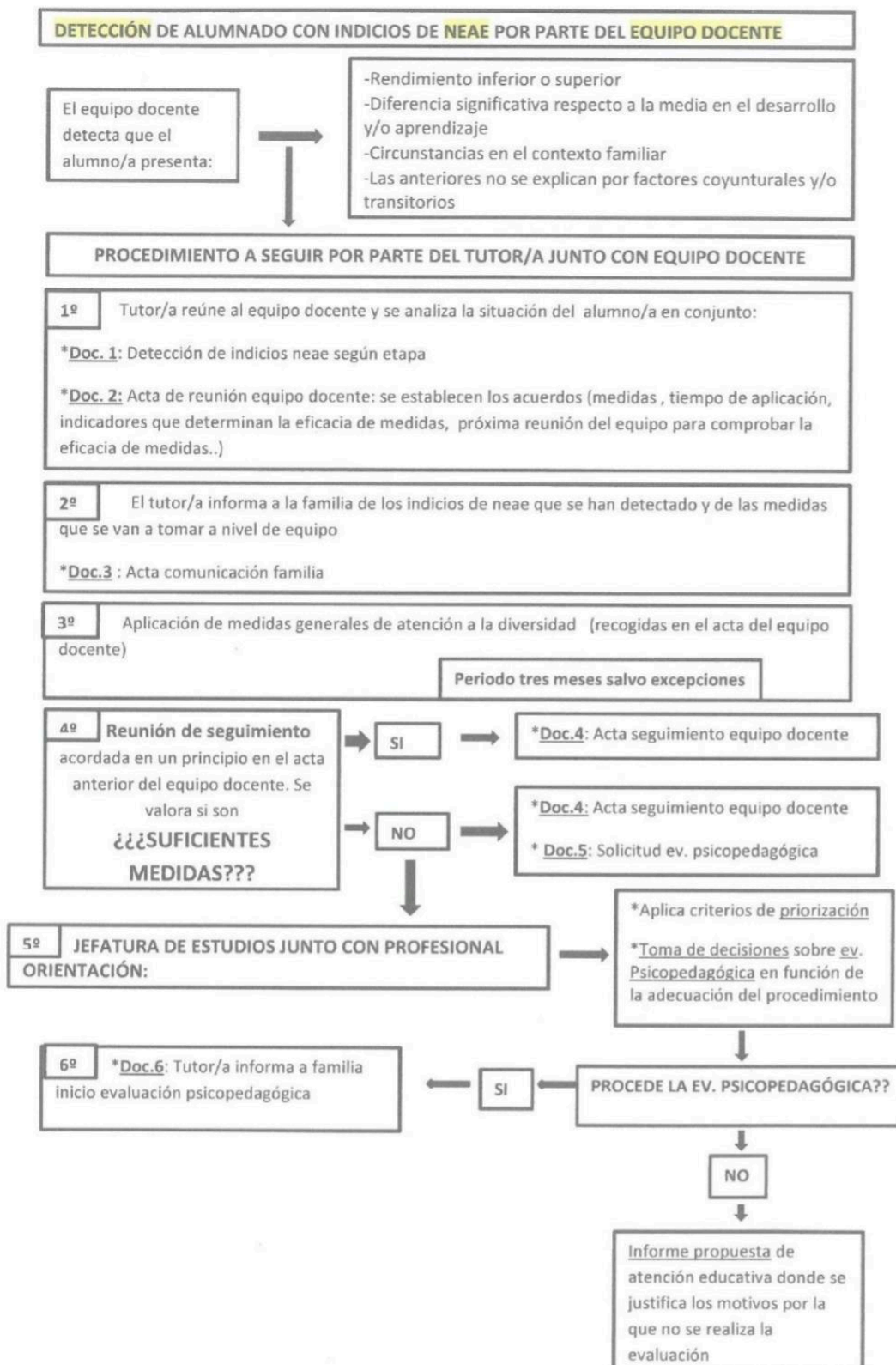
Desde nuestro centro daremos respuesta, atendiendo a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, que aún siguen vigentes y la Orden del 30 de mayo de 2023.

El procedimiento de DETECCIÓN DE INDICIOS de NEAE durante el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, la solicitud de la evaluación psicopedagógica, tendrá que tramitarse, para su derivación al profesional de la orientación educativa, a través del nuevo módulo de Gestión de la Orientación de Séneca, activo a partir del 30 de octubre de 2025.

- **Por parte de la familia**



● **Por parte del equipo docente**



6. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

El capítulo IV de la **Orden de 30 de mayo de 2023** hace referencia a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y en él se establecen las medidas generales y específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En esta línea y de forma más concreta, en el presente Plan de Atención a la Diversidad se contemplan el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.

6.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

6.1.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

□ PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

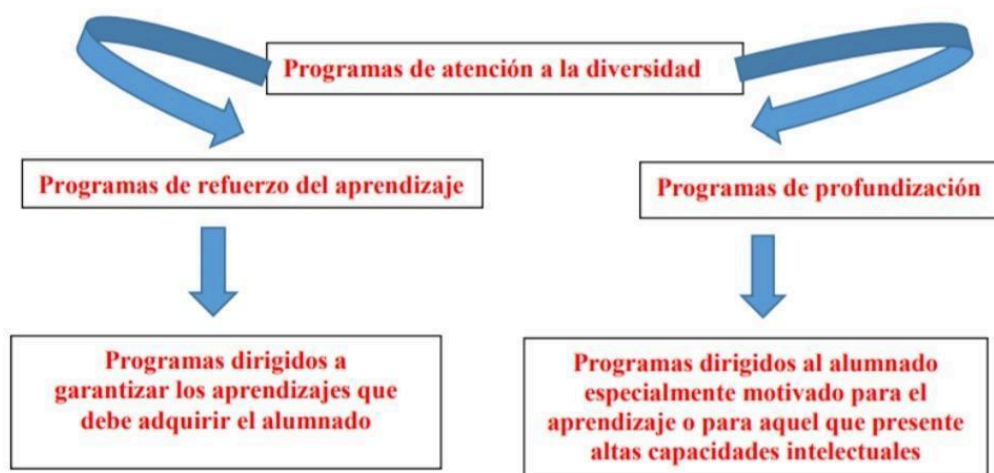
- a) Apoyo en grupos ordinarios mediante **un segundo profesor** o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- c) Metodologías didácticas basadas en **el trabajo colaborativo** en grupos heterogéneos, **tutoría entre iguales** y **aprendizaje por proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- d) Actuaciones de coordinación en el **proceso de tránsito entre ciclos**, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
- e) **Actuaciones de prevención y control del absentismo.**

□ PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- a) **Agrupación de áreas en ámbitos.**
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un **segundo profesor** o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) **Desdoblamientos** de grupos.
- d) **Agrupamientos flexibles.** Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera** por un Área Lingüística de carácter transversal.
- f) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el **trabajo colaborativo** en grupos heterogéneos, **tutoría entre iguales** y **aprendizaje por Proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) **Actuaciones de prevención** y control del absentismo.
- i) **Distribución del horario lectivo** de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- j) Actuaciones de coordinación en el **proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

6.1.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Existen dos tipos de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:



- **Programa de refuerzo del aprendizaje**

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. (**Es la única opción para el alumnado de infantil**)
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia.

- **Programa de profundización**

Dirigido al alumnado con alto rendimiento o altas capacidades intelectuales, con el objetivo de potenciar su creatividad, autonomía y pensamiento crítico.

Características básicas:

- a) Se desarrolla principalmente dentro del aula mediante actividades de ampliación y enriquecimiento curricular.
- b) Durante una sesión semanal, la Jefa de Estudios imparte una sesión de profundización en el Aula del Futuro, con metodologías activas y uso de las TIC.
- c) Su planificación y seguimiento la realizan el tutor/a y especialistas del EO.

6.1.3. RECURSOS PERSONALES DE CARÁCTER GENERAL

Teniendo en cuenta las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, los **recursos personales de carácter general** para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE (Médicos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as Sociales).

6.2.ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

6.2.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Teniendo en cuenta la **Orden 30 de mayo de 2023**, se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como

aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el **Informe de evaluación psicopedagógica**.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Entre ellas se encuentran:

□ PARA LA ETAPA DE INFANTIL

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de **Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal**. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las **adaptaciones de acceso al currículo** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las **adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales**.
- f) La **atención educativa al alumnado por situaciones personales** de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

□ PARA LA ETAPA DE PRIMARIA

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de **Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal**. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las **adaptaciones de acceso al currículo** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las **adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales**.

- f) La **atención educativa al alumnado por situaciones personales** de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judicial

La atención educativa específica, tanto en **Infantil** como en **Primaria**, se realizará **preferentemente dentro del grupo clase**, tal y como se establece en la Orden de 30 de mayo de 2023. Se llevarán a cabo **fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS** (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

La organización de la atención a la diversidad en nuestro Centro se ha determinado teniendo en cuenta los recursos personales y las características y necesidades del alumnado.

6.2.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

Las medidas específicas de carácter asistencial vienen definidas, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización en las instrucciones de 8 de marzo de 2017 y hacen referencia a la alimentación, desplazamiento, control postural/ sedestación, transporte adaptado, control de esfínteres, uso WC, higiene y aseo personal, vigilancia y supervisión especializada.

6.2.3. RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE)

Personal no docente: Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. Se consideran como personal no docente al Profesional Técnico de Integración Social (PTIS)

El Equipo de Orientación del centro lo conforman los siguientes:

- Dos maestras especialistas de Pedagogía Terapéutica para la atención específica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En general, se tiende a que el mismo maestro/a especialista en PT atienda a un mismo nivel o ciclo, favoreciendo así los mecanismos de coordinación docente, siempre que sea compatible con la atención a las NEAE. En determinadas ocasiones, la distribución de los alumnos NEAE entre las PT deberá realizarse atendiendo a las necesidades que presentan los

alumnos y no por ciclo o nivel, ya que se pueden concentrar los casos más graves en un mismo ciclo.

- 2 maestras de Pedagogía Terapéutica, tutoras de las Aulas Específicas de Educación Especial, una de ellas es un puesto específico (TEA) y la otra aula específica de educación especial que tiene 5 alumnos con TEA. .
- 1 Maestro especialista de Audición y Lenguaje.
- 3 Técnicos en Integración Social, encargados de llevar a cabo medidas asistenciales y supervisión del alumnado con NEE.

El equipo de orientación colaborará con los coordinadores de ciclo en la elaboración y desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones para el alumnado que las precise

7.AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS SOL Y LUNA

Organización general de las Aulas Específicas.

En el centro hay dos aulas específicas, el aula Luna, aula TEA y el aula Sol ,aula de educación especial. En el presente curso se escolarizan 11 alumnos de los tres ciclos de FBO así como de Educación Infantil. Todos cuentan con una **modalidad C** de escolarización (aula específica de educación especial en centro ordinario), quedando recogida dicha modalidad en el Decreto 147/2002.

La asignación a las diferentes aulas específicas (TEA) atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º- Continuidad en su aula. Dado que es un puesto específico en el que prima la continuidad del maestro con su alumnado, entendiendo que es un referente para ellos, debe ser el primer motivo a tener en cuenta. Debemos evitar el intercambio de alumnado entre las dos aulas.

2º- En caso de que haya nuevas incorporaciones, el alumno si es TEA entrará en el aula Luna, ya que este aula es un puesto específico TEA. Si no hubiera vacante, iría al aula Sol. En el caso de no ser TEA entrará en el aula Sol.

Se podrá tener en cuenta las características tanto del nuevo/a alumno/a como de los grupos.

El objetivo principal de ambas aulas, ya que tienen escolarizado alumnos con TEA es la atención diferenciada y especializada, a través de la estructuración espacial y temporal, ofreciéndoles a cada uno de los/as alumnos/as, los recursos y materiales adaptados a sus necesidades. El modelo de intervención educativa en TEA requiere de un proceso de adaptación de los espacios, actividades y rutinas a las necesidades y características personales de cada uno de ellos, a través de ayudas visuales (fotografías y pictogramas) que les faciliten la comprensión del entorno y de las actividades, y les posibilite la

elección de lo que desean conseguir o realizar en cada momento (otorgándoles la capacidad de elección). Es una intervención basada en la comunicación como núcleo esencial del desarrollo. Por eso, una de las finalidades es el desarrollo de las habilidades comunicativas a través de diferentes modalidades comunicativas alternativas, en éste caso mediante el empleo de objetos reales, fotos significativas, pictogramas, gestos naturales y signos básicos.

Para su **organización y estructuración espacio-temporal** hemos tenido en cuenta la metodología de trabajo del **Sistema TEACCH** (Treatment and Education of Autistic and Related Communication Handicapped Children) de Watson, Lord, Schaeffer y Schopler (1988), adaptada a las características de nuestra aula y de nuestro alumnado.

Además del aula, se utilizarán otros espacios comunitarios con el fin de llevar a cabo los distintos objetivos de la programación: gimnasio, zona de recreo, servicios, biblioteca, aula ordinaria, comedor, etc.

Además, los alumnos podrán compartir actividades en gran grupo junto a compañeros de modalidad B, siendo estas previamente planificadas. Los criterios para la realización de estas actividades serán los siguientes:

- Partiendo de la competencia curricular de cada uno de los alumnos, de sus características y necesidades
- También será de suma importancia la **coordinación** con los maestro/as y con los otros profesionales del centro, con los PTIS, para establecer pautas de trabajo relacionadas con la autonomía personal y resto de aspectos a trabajar en el aula establecidos en su ACI, con los/as maestros/as de su aula de referencia, sobre las incidencias que puedan ocurrir, material más apropiado, actividades a desarrollar, etc), con la orientadora del EOE y con otros servicios externos al centro como el Equipo Específico TEA, USMIJ o los gabinetes externos que atienden al alumnado.

Queremos destacar la función del **aula específica como recurso espacial y material** a disposición de cualquier alumno/a con NEE que en algún momento de su escolaridad lo precise siendo acompañado de cualquier miembro de su equipo docente (maestro, PT, AL...).